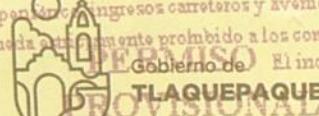


Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.



UNIDOS  
por la Ciudad  
que Queremos

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
PERMISO  
PROVISIONAL  
TIQUEPAQUE  
Gobierno de Jalisco  
que Queremos

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2022

CLAVE: TEM000362

FOLIO TRÁMITE: 710.919

### TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ORTEGA PEREZ ROSA ALEJANDRA  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

ROPA

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 26-diciembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p
MARTES	SI	DE: 08:00:05 a	SABADO	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:05 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a				

### ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:



AUTORIZÓ  
LIC. HERIBERTO MURGA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
ORTEGA PEREZ ROSA ALEJANDRA

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.